

INFORME DE VALORACIÓN
EXPEDIENTE: 05/2025

Área: **Metrología**
Fecha: **28/07/2026**

1º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUBCONTRATACIÓN

Una vez analizado el contenido de las especificaciones técnicas y subcontratación de los licitadores que se han presentado al contrato 5/2025, se ha apreciado lo siguiente:

- Especificaciones Técnicas: No aplica.
- Subcontratación: Ninguno de los licitadores tiene intención de subcontratar.

Los licitadores que han presentado oferta en plazo y forma en el presente procedimiento de licitación han sido las siguientes empresas:

LOTE 1:

Nº	LICITADOR	CIF
1	INSTRUMENTOS TECNICOS DE PRECISIÓN PARA AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	B87231122
2	GLOBAL OMNIUM SERVICIOS, S.L.	B96315577

LOTE 2:

Nº	LICITADOR	CIF
1	INSTRUMENTOS TECNICOS DE PRECISIÓN PARA AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	B87231122
2	LANA SARRATE, S.A.	A08315525

Por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. se procedió a realizar el cálculo de los importes de las ofertas de los licitadores, teniendo en cuenta los precios unitarios, IVA excluido, que habían sido ofertados por los mismos, de conformidad con lo indicado en el apartado 3.2 del Anexo I al PCAP.

Una vez realizados estos cálculos, se comprobó que el importe total, IVA excluido, de la oferta económica de la empresa LANA SARRATE, S.A. excedía de forma muy notable el valor estimado del contrato: 14.093,24 euros, IVA excluido.

A la vista del Anexo II presentado por el citado licitador, el Área de Metrología dedujo de forma lógica que el mismo había indicado por error en la columna "*Precio unitario €*" el precio total, IVA excluido, para cada concepto, es decir, el importe resultante de multiplicar el precio unitario por el número de unidades requeridas.

En el caso de la oferta económica presentada por el licitador LANA SARRATE, S.A., dicho importe ascendía a 364.000,00 euros, IVA excluido.

En este sentido, se solicitó a la empresa licitadora que aclarase si el precio unitario que debían tenerse en cuenta en su oferta es el resultante de dividir el importe indicado en la columna "*Precio unitario €*" de su oferta entre el número de unidades solicitadas, de modo que la oferta ascendería a un importe total de 12.999,00 euros, IVA excluido.

El licitador presentó aclaración ratificando que el importe total de su oferta ascendía a 12.999,00 euros, IVA excluido.

2º CRITERIOS DE VALORACIÓN

LOTES 1 Y 2:

A) 1. Valoración económica. En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo teniendo este la valoración máxima, es decir, **49 puntos**. Se establece la siguiente fórmula.

$$V_i = 49 * P_{\min} / P_i$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

P_i = Precio propuesto por la empresa i , en €.

$P_{\min}$ = Precio mínimo ofertado, en €

Justificación de la fórmula empleada para la valoración económica: la fórmula referida hace que la máxima diferencia de puntuación en la valoración económica dependa de la relación entre la oferta económica más baja y la oferta económica más alta. La oferta más baja obtendrá 49 puntos. La diferencia de puntos entre las ofertas dependerá de la dispersión real entre las ofertas presentadas por los licitadores respecto de la oferta más baja. De modo que la oferta más baja obtendrá 49 puntos y la máxima diferencia de puntuación en la valoración económica dependerá de la relación entre la oferta económica más baja y la oferta económica más alta.

Los licitadores presentarán su oferta económica conforme al modelo establecido en el Anexo II.

A) 2. Valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. 51 puntos

Las fórmulas para la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas indicados en el apartado 8 A) 2 son las siguientes:

A) 2.1 Experiencia del Responsable de Servicio con dedicación a los servicios que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I. 10 puntos.

Se valorará la experiencia del Responsable de Servicio con dedicación a los servicios propuesto por el licitador que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I. En este sentido, el Responsable de Servicio ofertado a efectos de valoración en este apartado será el mismo propuesto por el licitador para cumplir con los requisitos previstos en el apartado 5.2.1 del Anexo I para dicho perfil. Por

tanto, dicho perfil deberá cumplir con todos los requisitos previstos en el apartado 5.2.1 del Anexo I para el mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y tal y como se indica en el apartado 5.2.1 del Anexo I, en caso de que el licitador presente oferta a los 2 lotes del procedimiento, el licitador podrá proponer un único perfil de Responsable de Servicio para ambos lotes o bien un perfil de Responsable de Servicio para el lote 1 y un perfil de Responsable de Servicio para el lote 2.

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$V_i = 10 * N_i / N_{\max}$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

N_i = Nº de años completos de experiencia del Responsable de Servicio propuesto por el licitador i en el sector del ciclo integral del agua, que excedan los años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.2.1 del Anexo I.

$N_{\max}$ = Mayor N_i acreditada.

Dicha ampliación de experiencia para dicho perfil debe estar expresada en números enteros, no admitiéndose decimales. En caso de que un licitador oferte la ampliación de experiencia referida con decimales, se ignorarán los decimales.

Justificación de la fórmula empleada para la valoración del criterio técnico cuantificable: la fórmula referida hace que la máxima diferencia de puntuación en la valoración del presente criterio técnico cuantificable dependa de la relación entre la oferta en la que el Responsable de Servicio propuesto por el licitador tenga el mayor número de años de experiencia en el sector del ciclo integral del agua que exceda los años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.2.1 del Anexo I y la oferta en la que el Responsable de Servicio propuesto por el licitador tenga la menor experiencia de dicho tipo. La oferta en la que el Responsable de Servicio propuesto por el licitador tenga el mayor número de años de experiencia en el sector del ciclo integral del agua que exceda los años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.2.1 del Anexo I obtendrá 10 puntos. La diferencia de puntos entre las ofertas dependerá de la dispersión real entre las ofertas presentadas por los licitadores respecto de la oferta en la que el Responsable de Servicio propuesto por el licitador tenga el mayor número de años de experiencia en el sector del ciclo integral del agua que exceda los años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.2.1 del Anexo I. Aquellas ofertas en la que el Responsable de Servicio propuesto por el licitador cumpla estrictamente los años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.2.1 del Anexo I obtendrán 0 puntos.

Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.

Asimismo, los licitadores aportarán el Curriculum Vitae del Responsable de Servicio propuesto haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en el sector del ciclo integral del agua con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año) y los clientes. En el Curriculum Vitae se deberá hacer constar TANTO LA EXPERIENCIA MÍNIMA indicada en el apartado 5.2.1 del Anexo I COMO AQUELLA QUE EXCEDA LA MISMA, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.

Será responsabilidad de los licitadores contar con los consentimientos necesarios y facilitar toda la información que corresponda a las personas físicas en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que vayan a facilitar a Canal de Isabel II, S.A, M.P. para realizar la valoración del presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas. Asimismo, deberán informar expresamente a esas personas físicas de que pueden acceder, rectificar, oponerse o suprimir sus datos y demás derechos reconocidos en la normativa de protección de datos, en la dirección social de Canal de Isabel II, S.A., M.P. con la referencia RGPD o bien por correo electrónico en la dirección privacidad@canal.madrid. La omisión de este deber de información por parte de los licitadores respecto a las personas físicas cuyos datos de carácter personal figuren en la documentación aportada no generará responsabilidad alguna para Canal de Isabel II. S.A., M.P.

A) 2.2 Compromiso de atención en días festivos 20 puntos.

Se valorará con 20 puntos el compromiso de atención en días festivos de los servicios objeto del Contrato establecido en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$V_i = P_i$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

P_i = Puntuación del licitador i . Se otorgará la siguiente puntuación:

Si el licitador i se compromete en su oferta a prestar atención en días festivos, $P_i = 20$ puntos.

Si el licitador no se compromete en su oferta a prestar atención en días festivos, $P_i = 0$ puntos.

Justificación de la fórmula empleada para la valoración del presente criterio técnico cuantificable: la fórmula referida hace que la máxima diferencia de puntuación en la valoración del presente criterio técnico cuantificable dependa de si el licitador se compromete a prestar atención del servicio ofertado en días festivos. Es este sentido, la fórmula empleada atribuye la máxima puntuación de 20 puntos si el licitador sí se compromete. Por otra parte, la fórmula empleada atribuye 0 puntos a las ofertas en que no se comprometen a prestar atención del servicio en días festivos.

Los licitadores presentarán su proposición relativa a este criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.

A) 2.3. Medios materiales adicionales a los exigidos en el apartado 5.2.2 del Anexo I adscritos al contrato para la realización de medidas de caudal 21 puntos

Se valorará con hasta 21 puntos que el licitador adscriba al contrato medios materiales adicionales a los establecidos en el apartado 5.2.2 del Anexo I en los términos previstos en el presente apartado.

Se establece la siguiente fórmula:

$$V_i = P_i$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta "i".

P_i = Puntuación del licitador i, se otorgarán la siguiente puntuación:

P_i = 10 puntos. Si el licitador i SI se compromete a adscribir al contrato uno de los dos medios materiales adicionales a los establecidos en el apartado 5.2.2 del Anexo I del presente pliego:

- un perfilador ADCP de vadeo montado sobre barras, para operación desde el fondo,
- o
- un ADCP montado en trimarán.

En todo caso, el valor ofertado deberá ser acreditado por el licitador en su oferta conforme a la documentación acreditativa establecida en este criterio de valoración.

P_i = 21 puntos. Si el licitador i SI se compromete a adscribir al contrato los dos medios materiales adicionales a los establecidos en el apartado 5.2.2 del Anexo I del presente pliego:

- un perfilador ADCP de vadeo montado sobre barras, para operación desde el fondo
- ∨
- un ADCP montado en trimarán.

En todo caso, los valores ofertados deberán ser acreditados por el licitador en su oferta conforme a la documentación acreditativa establecida en este criterio de valoración.

Pi = 0 puntos. Si el licitador i NO se compromete a adscribir al contrato ninguno de los dos medios materiales adicionales a los establecidos en el apartado 5.2.2 del Anexo I del presente pliego (referidos anteriormente) al contrato o no acredite los valores ofertados conforme a la documentación acreditativa establecida en este criterio de valoración.

Justificación de la fórmula empleada para la valoración de los medios materiales adicionales: la fórmula referida hace que la máxima diferencia de puntuación en la valoración del presente criterio técnico cuantificable dependa de si el licitador adscribe al contrato medios materiales adicionales. En este sentido, la fórmula empleada atribuye la máxima puntuación de 21 puntos si se compromete a adscribir al contrato los dos medios materiales adicionales referidos anteriormente y queda acreditado. Por otra parte, la fórmula empleada atribuye 10 puntos si el licitador se compromete a adscribir uno de los dos medios materiales referidos anteriormente y queda acreditado. Y se otorgará 0 puntos a los licitadores que no se comprometan a adscribir ninguno de los medios materiales adicionales al contrato o no acredite los valores ofertados conforme a la documentación acreditativa establecida a continuación.

Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis. Así mismo, los licitadores deberán acreditar los medios materiales adicionales que oferten de la siguiente forma:

- En el caso de disponer de los medios materiales adicionales en el momento de la presentación de la oferta: Documento acreditativo de la titularidad de los referidos medios materiales adicionales con las características referidas anteriormente (factura de compra, contrato o cualquier otro título válido en Derecho).
- En el caso de no disponer de los medios materiales adicionales en el momento de la presentación de la oferta: compromiso que para la ejecución del contrato dispondrán de los medios materiales adicionales con las características referidas anteriormente firmado tanto por el licitador como por la entidad que ponga a su disposición el mismo (contrato, precontrato o cualquier otro título válido en Derecho).

3º CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores son conformes con lo exigido en el Anexo II y ninguna de ellas es anormalmente baja.

LOTE 1:

REVISIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS			GLOBAL OMNIUM SERVICIOS S.L.				INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE PRECISIÓN PARA AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.L.			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Críterios t�cnicos cuantificables mediante la mera aplicaci�n de f�rmulas	Mecanismo de puntuaci�n	Puntuaci�n m�xima	Valor ofertado	Valor acreditado	Evaluaci�n	Justificaci�n/Soporte (incluirla explicaci�n de la puntuaci�n asignada, en caso de discrepancia entre Anexo II_bis y documentaci�n presentada)	Valor ofertado	Valor acreditado	Evaluaci�n	Justificaci�n/Soporte (incluirla explicaci�n de la puntuaci�n asignada, en caso de discrepancia entre Anexo II_bis y documentaci�n presentada)
1	Valoraci�n econ�mica	$Vi = 49 \cdot \frac{P_{min}}{Pi}$ Donde: Vi = Valoraci�n correspondiente a la oferta i Pi = Precio propuesto por la empresa i, en �. Pmin = Precio m�nimo ofertado, en �	14.084,00 �	14.084,00 �	47,73	N/A	13.720,00 �	13.720,00 �	49,00	N/A

2.1	Criterio 2.1) Experiencia extra del Responsable de Servicio con dedica- ción a los servicios que exceda la ex- periencia mí- nima requie- rida para di- cho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I	Vi = 10 * Ni/ Nmax Donde: Vi = Valora- ción corres- pondiente a la oferta i Ni = Nº de años comple- tos de expe- riencia del Responsable de Servicio propuesto por el licitador i en servicios en el sector del ciclo inte- gral del agua, que excedan los años de experiencia mínima exigi- dos en el apartado 5.2.1 del Anexo I. Nmax = Ma- yor Ni acredi- tada.	10	16	16	4,10	N/A	39	39	10,00	N/A
2.2	Criterio 2.2) Compromiso de atención en días festi- vos	Vi = Pi Donde: Vi= Valora- ción corres- pondiente a la oferta "i". Pi=Puntu- ación del lici- tador i. Se otor- gará la si- guiente pun- tuación:	20	NO	NO	0,00	N/A	SI	SI	20,00	N/A

		Pi = 20 puntos. Si el licitador i se compromete en su oferta a prestar atención en días festivos. Pi = 0 puntos. Si el licitador i no se compromete en su oferta a prestar atención en días festivos.									
2.3	Criterio 2.3) Medios materiales adicionales a los exigidos en el apartado 5.2.2 del Anexo I adscritos al contrato para la realización de medidas de caudal	Vi = Pi Donde: Vi= Valoración correspondiente a la oferta "i". Pi= Puntuación del licitador i, se otorgará la siguiente puntuación: Pi = 10 puntos. Si el licitador i Si se compromete a adscribir al contrato uno de los dos medios materiales adicionales a los establecidos en el apartado 5.2.2 del Anexo I del presente pliego: o un perfilador ADCP de vadeo montado sobre barcas, para operación desde el fondo, o o un ADCP montado en trimarán. En todo caso, el valor ofertado deberá ser acreditado por	21	UNO DE LOS DOS MEDIOS MATERIALES ADICIONALES	UNO DE LOS DOS MEDIOS MATERIALES ADICIONALES	10,00	N/A	DOS DE LOS DOS MEDIOS MATERIALES ADICIONALES	DOS DE LOS DOS MEDIOS MATERIALES ADICIONALES	21,00	N/A

		el licitador en su oferta conforme a la documentación acreditativa establecida en este criterio de valoración. PI = 21 puntos. Si el licitador i Si se compromete a adscribir al contrato los dos medios materiales adicionales a los establecidos en el apartado 5.2.2 del Anexo I del presente pliego: o un perfilador ADCP de vadeo montado sobre barras, para operación desde el fondo y o un ADCP montado en trimarán. En todo caso, los valores ofertados deberán ser acreditados por el licitador en su oferta conforme a la documentación acreditativa establecida en este criterio de valoración. PI = 0 puntos. Si el licitador i NO se compromete a adscribir al contrato ninguno de los dos medios materiales adicionales a los establecidos en el apartado 5.2.2 del Anexo I del presente pliego (referidos anteriormente) al contrato o no acredite los valores ofertados conforme a la documentación acreditativa establecida en este criterio de valoración.								
	TOTAL PUN- TUACIÓN				61,83				100,00	

Del análisis de los valores ofertados por los licitadores se constata que **INSTRUMENTOS TECNICOS DE PRECISIÓN PARA AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.L. alcanza la puntuación total de 100 puntos**, situándose en primer lugar al presentar **la oferta económica más baja (13.720,00 €)**, que le otorga los **49 puntos del criterio valoración económica**, además obtiene la máxima puntuación en los criterios técnicos del Anexo II bis (51 puntos). Por su parte, **GLOBAL OMNIUM SERVICIOS, S.L. obtiene 61,83 puntos, la valoración económica es superior al otro licitador (14.084,00 €)**, que le otorga **47,73 puntos**. Además, las puntuaciones en los criterios técnicos del Anexo II bis para este licitador es menor (14,10).

LOTE 2:

REVISIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS			LANA SARRATE S.A.				INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE PRECISIÓN PARA AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.L.				
Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas		Mecanismo de puntuación	Puntuación máxima	Valor ofertado	Valor acreditado	Evaluación	Justificación/Soporte (incluye explicación de la puntuación asignada, en caso de discrepancia entre Anexo II_bis y documentación presentada)	Valor ofertado	Valor acreditado	Evaluación	Justificación/Soporte (incluye explicación de la puntuación asignada, en caso de discrepancia entre Anexo II_bis y documentación presentada)
1	Valoración económica	Vi = 49 * Pmin / Pi Donde: Vi = Valoración correspondiente a la oferta i Pi = Precio propuesto por la empresa i, en €. Pmin = Precio mínimo ofertado, en €	49	12.999,00 €	12.999,00 €	49,00	Se solicitó aclaraciones y se recibieron en tiempo y forma, aclarando la oferta inicialmente presentada. Los valores expresados en esta tabla son los que se corresponden con la oferta presentada tras las aclaraciones solicitadas.	13.720,00 €	13.720,00 €	46,43	N/A

2.1	Criterio 2.1) Experiencia extra del Responsable de Servicio con dedica- ción a los servicios que exceda la ex- periencia mí- nima requie- rida para di- cho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I	$V_i = 10 * N_i / N_{max}$ Donde: V_i = Valora- ción corres- pondiente a la oferta i N_i = Nº de años comple- tos de expe- riencia del Responsable de Servicio propuesto por el licitador i en servicios en el sector del ciclo inte- gral del agua, que excedan los años de experiencia mínima exigi- dos en el apartado 5.2.1 del Anexo I. N_{max} = Ma- yor N_i acredi- tada.	10	15	15	3,85	N/A	39	39	10,00	N/A
2.2	Criterio 2.2) Compromiso de atención en días festi- vos	$V_i = P_i$ Donde: V_i = Valora- ción corres- pondiente a la oferta " i ". P_i = Puntuación del licita- dor i . Se otor- gará la si- guiente pun- tuación:	20	NO	NO	0,00	N/A	SI	SI	20,00	N/A

		Pi = 20 puntos. Si el licitador i se compromete en su oferta a prestar atención en días festivos. Pi = 0 puntos. Si el licitador i no se compromete en su oferta a prestar atención en días festivos.									
2.3	Criterio 2.3) Medios materiales adicionales a los exigidos en el apartado 5.2.2 del Anexo I adscritos al contrato para la realización de medidas de caudal	Vi = Pi Donde: Vi= Valoración correspondiente a la oferta "i". Pi= Puntuación del licitador i, se otorgará la siguiente puntuación: Pi = 10 puntos. Si el licitador i Si se compromete a adscribir al contrato uno de los dos medios materiales adicionales a los establecidos en el apartado 5.2.2 del Anexo I del presente pliego: o un perfilador ADCP de video montado sobre barras, para operación desde el fondo, o o un ADCP montado en trimarán. En todo caso, el valor ofertado deberá ser acreditado por el	21	NINGUNO DE LOS DOS MEDIOS MATERIALES ADICIONALES	NINGUNO DE LOS DOS MEDIOS MATERIALES ADICIONALES	0,00	N/A	DOS DE LOS DOS MEDIOS MATERIALES ADICIONALES	DOS DE LOS DOS MEDIOS MATERIALES ADICIONALES	21,00	N/A

		licitador en su oferta conforme a la documentación acreditativa establecida en este criterio de valoración. PI = 21 puntos. Si el licitador i Si se compromete a adscribir al contrato los dos medios materiales adicionales a los establecidos en el apartado 5.2.2 del Anexo I del presente pliego: o un perfilador ADCP de vadeo montado sobre barras, para operación desde el fondo y o un ADCP montado en trimarán. En todo caso, los valores ofertados deberán ser acreditados por el licitador en su oferta conforme a la documentación acreditativa establecida en este criterio de valoración. PI = 0 puntos. Si el licitador i NO se compromete a adscribir al contrato ninguno de los dos medios materiales adicionales a los establecidos en el apartado 5.2.2 del Anexo I del presente pliego (referidos anteriormente) al contrato o no acredita los valores ofertados conforme a la documentación acreditativa establecida en este criterio de valoración.									
	TOTAL PUN- TUACIÓN					52,85				97,43	

Del análisis de los valores ofertados por los licitadores se constata que **INSTRUMENTOS TECNICOS DE PRECISIÓN PARA AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.L. alcanza la puntuación total de 97,43 puntos**, situándose en primer lugar porque, aunque su **oferta económica no es la más baja (13.720,00 €)**, que le otorga los **46,43 puntos del criterio valoración económica**. Sin embargo, obtiene la máxima puntuación en los criterios técnicos del Anexo II bis (51 puntos). Por su parte, **LANA SARRATE, S.A. obtiene 52,85 puntos, la valoración económica es la más baja (12.999,00 €)**, que le otorga **49 puntos**. Las puntuaciones en los criterios técnicos del Anexo II bis para este licitador es menor (3,85).

Clasificación final Lote 1:

CLASIFICACIÓN FINAL LOTE 1		
Orden	Licitador	Puntos
1	INSTRUMENTOS TECNICOS DE PRECISIÓN PARA AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	100,00
2	GLOBAL OMNIUM SERVICIOS, S.L.	61,83

Clasificación final Lote 2:

CLASIFICACIÓN FINAL LOTE 2		
Orden	Licitador	Puntos
1	INSTRUMENTOS TECNICOS DE PRECISIÓN PARA AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	97,43
2	LANA SARRATE, S.A..	52,85

Firmado electrónicamente
por: VÍCTOR MARTÍN
LÓPEZ
En la fecha y hora
30.07.2026 10:36:38 CEST

Víctor Martín López
Jefe de Área de Metrología